

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

16568 *Extracto de la Resolución del Instituto de la Juventud, por la que se convocan los Premios Injuve de Periodismo y Comunicación en el año 2024*

BDNS(Identif.):759239

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759239>)

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas (de forma individual o participando de forma colectiva, con un máximo de 3 componentes) mayores de edad, sean de nacionalidad española o sean extranjeros con residencia legal en España, que no superen los 35 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional. Para ello, se premiarán los trabajos publicados entre el 12 de mayo de 2023 y la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en las modalidades de Periodismo escrito, Fotoperiodismo, Periodismo audiovisual y Periodismo radiofónico.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, publicada en el BOE de 1 de mayo de 2019, modificada mediante Orden DSA/234/2023, de 27 de febrero, publicada en el BOE de 9 de marzo de 2023.

Cuarto. Cuantía:

La dotación económica máxima será de 20.000,00 euros distribuida por igual en cuatro premios de 5.000,00 euros, uno para cada una de las diferentes modalidades.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Sexto. Otros datos:

La documentación técnica que deberá acompañar a la solicitud en todo caso incluirá:

a) Breve currículum del o los candidatos, acompañado de una memoria justificativa que resuma y explique el trabajo en los aspectos que el autor o autores consideren relevantes.

Los trabajos deberán presentarse en castellano o en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, acompañados de traducción.

b) Documentación específica para cada una de las modalidades:

Periodismo Escrito: En el caso de publicaciones impresas, se aportará una copia del trabajo presentado, si bien el Instituto de la Juventud podrá requerir al interesado la exhibición de las páginas completas, originales del diario o revista que los haya publicado al objeto de comprobar su veracidad. En el caso de publicaciones digitales, se aportará la URL donde esté publicado el trabajo; de no estar disponible en red, se presentará un documento en formato PDF del mismo por vía telemática o en dispositivo USB.

Fotoperiodismo: Se podrá presentar una serie, con un número de entre una y cinco fotografías, señalando el orden de las mismas, bien digitalmente por vía telemática, bien en dispositivo USB, en formato JPG alta resolución, mínimo 300 dpi. El autor debe incluir los datos de la publicación de la serie presentada: medio de comunicación y fecha de aparición.

Periodismo Audiovisual: La documentación que se aporte deberá permitir el visionado, bien facilitando la URL donde esté publicado el trabajo o bien en dispositivo USB.

Periodismo Radiofónico: La documentación que se aporte deberá permitir la audición, bien facilitando la URL donde esté publicado el trabajo o bien en dispositivo USB.

Madrid, 3 de mayo de 2024.- Margarita Guerrero Calderón, Directora General del Instituto de la Juventud.

ID: A240020503-1